## MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

**COMPRA DIRECTA**

EXPTE. Nº 4212/2024 - RESOLUCIÓN Nº 983/24

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCIÓN NICHOS EN TULUMAYA

**FECHA DE APERTURA:** 03DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ 6.237.800,00

**LUGAR:** OFICINA DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

BELTRÁN 37, 1º PISO

VILLA TULUMAYA (LAVALLE)

*Lavalle, 30 de Setiembre de 2024*

***Señor/es…………***

***P R E S E N T E***

*Tenemos el agrado de invitarle/s a participar en la Compra Directa para la* ***Contratación de mano de obra p/construcción nichos en Tulumaya****, cuya apertura tendrá lugar el día 03 de Octubre de 2024 a las 10:00 horas.-*

*A tal efecto acompañamos un ejemplar de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la misma.*

*Sin otro motivo le/s saludamos muy atentamente.*

**P L I E G O D E C O N D I C I O N E S P A R T I C U L A R E S**

**Artículo 1 -  *Objeto:***  La presente Licitación tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCION NICHOS EN TULUMAYA, de acuerdo con el Expediente Nº 4212/2024 – Resolución Nº 983/24.

**Artículo 2 – *Fecha y hora de apertura:*** Se fija el día 03 de Octubre de 2024 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lavalle, Beltrán 37 , 1º Piso, Villa Tulumaya, Lavalle, **no recibiéndose ninguna propuesta pasada la hora establecida.**

**Artículo 3 – *Descripción:*** Los ítems a contratar se detallan en el formulario de cotización que forma parte de los presentes pliegos.

**Artículo 4 – *Calidad:*** La mano de obra a cotizar serán ser de primera, debiendo cumplir las reglas del arte del buen construir.

**Artículo 5 –** ***Precios - Entrega:*** Los precios se entenderán con IVA incluido por los trabajos terminados, con flete, gastos de personal, traslados, viáticos, seguros, herramientas, materiales, etc. A cargo del adjudicatario.

**Artículo 6 – *Plazos de provisión:*** Los trabajos deberán ser iniciadosal momento de la firma del Acta de Inicio de Obra, con un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. La Orden de Trabajo deberá ser retirada de la Oficina de Compras y Suministros del Municipio, presentando el comprobante de garantía de adjudicación.

**Artículo 7 – Documentación*:*** Se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Nota de constitución de domicilio electrónico a todos los efectos legales de la Licitación. En los términos del art. 125 de la Ley 9.003.
2. Comprobantes que certifiquen su inscripción en los regímenes fiscales nacional y provincial y régimen previsional (AFIP y A.T.M.), debiendo al momento de la apertura estar inscripto en la actividad que se presenta.
3. Nota de designación de representante técnico de acuerdo con lo especificado en el artículo 10º del presente pliego de condiciones particulares.
4. Nota firmada por el oferente y su representante técnico donde declaran conocer y aceptar el lugar y las condiciones en que se encuentra el mismo, a los fines de la iniciación de la obra.

**Artículo 8 - *Garantía de oferta:*** La propuesta deberá estar afianzada por una garantía de oferta, la que no podrá ser inferior al Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial y deberá constituirse mediante cualquiera de los siguientes valores:

1. dinero en efectivo, que deberá depositarse en Tesorería municipal;
2. fianza bancaria;
3. seguro de caución.

**Artículo 9 - *Garantía de adjudicación:*** Se deberá constituir una garantía de adjudicación que no podrá ser inferior al Cinco por ciento (5 %) del monto adjudicado, la que deberá realizarse en las formas establecidas en el art. 5º del presente pliego. La constitución de esta garantía es condición necesaria para la emisión de la Orden de Compra y el adjudicatario cuenta con cinco (5) días para ello. La no presentación en término de esta garantía faculta a la Municipalidad a obrar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 4416.-

**Artículo 10 - *Representante técnico:*** El representante técnico será un profesional Maestro Mayor de Obras, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción o arquitecto, inscripto en el concejo profesional que corresponda de la Provincia de Mendoza, con antecedentes en obras que satisfagan a la Municipalidad.

El contratista podrá asumir personalmente la representación técnica siempre que reúna las condiciones del párrafo anterior y así lo manifieste expresamente.

El representante técnico se entenderá con la inspección, ejecutará las atribuciones y responderá por lo deberes del contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado su Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejecutar.

**Artículo 11 - *Seguro de Trabajo:*** de acuerdo a la Ley 24.557, el contratista, antes del inicio de la obra, deberá acreditar ante la Municipalidad la cobertura de accidentes de trabajo de la totalidad de su personal en relación de dependencia a través de las aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).

**Artículo 12 - *Daños a Personas y Propiedad:*** El contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades, y a la obra misma, y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados, como así mismo a las propiedades o bienes propios, de la Municipalidad o de terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrán por cuenta exclusiva del contratista.

El contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil hacia terceros, para cubrir los riesgos enunciados precedentemente, a satisfacción de la Municipalidad de Lavalle.-

**Artículo 13 – *Condiciones de Pago:*** Previa conformidad de la Municipalidad, el pago será efectuado en certificaciones quincenales, dentro de los DIEZ (10) días de la presentación de cada certificado y presentación de la factura respectiva.

**Artículo 14– *Régimen jurídico:*** El alcance de las facultades y obligaciones de la suscripción del contrato entre la Municipalidad y el proponente, luego contratista, serán reglados por la Ley Orgánica de Obras Públicas (4416), sus modificatorias, y Decreto Reglamentario Nº 313/81.